



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0655-2015-UNAP  
Iquitos, 19 de junio de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral n.º 1889-2014-UNAP, del 18 de diciembre de 2014, se resuelve aprobar la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea del Perú y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que tiene como objeto establecer vínculos de colaboración interinstitucional entre las partes, con la finalidad de realizar actividades académicas, capacitación, así como de cooperación que permitan articular esfuerzos que contribuyan al desarrollo y todo aquello que se considere necesario para su buena ejecución;

Que, el 18 de diciembre de 2014, se suscribió el convenio específico para el desarrollo del internado odontológico hospitalario entre el Hospital Regional FAP del Oriente, representado por su director don Martín Alberto Muñoz Suárez, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Rodil Tello Espinoza, y la Facultad de Odontología, representada por su coordinadora doña Ana María Joaquina García Moura;

Que, el presente convenio tiene como objeto la coordinación entre el hospital y la facultad, para la capacitación y complementación formativa de los estudiantes que realizan internado de la Facultad de Odontología;

Que, la suscripción del convenio es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

De conformidad con el numeral 17) del artículo 108º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, con eficacia anticipada al 18 de diciembre de 2014, la suscripción del convenio de cooperación específico para el desarrollo del internado odontológico hospitalario entre el Hospital Regional FAP del Oriente, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a través de la Facultad de Odontología, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el presente convenio específico, que consta de diez (10) cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



*Alba Luz Vásquez Vásquez*  
Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL